



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 029-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 018-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, de fecha 07 de marzo de 2017, y el Memorandum N° 131-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA, de fecha 07 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 306-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de USD 15.000,000 (Quince Millones con 00/100 dólares americanos), para el financiamiento en parte del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" - PIADER, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), relativo al Proyecto PIADER;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción y ejecución de las actividades y presupuestos de los programas y proyectos que están enmarcados en la UEGPS;

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo N° GN-2350-9, detallan los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PIADER, en donde se establece que la conducción de los procesos de



contratación estará a cargo de la UEGPS y, para tal efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del mismo, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaría del Proyecto;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 12 de enero de 2017, contiene el detalle de las adquisiciones que se ejecutarán en el presente ejercicio, necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto PIADER;

Que, mediante Memorandum de Vistos, el Director de Administración de la UEGPS solicita la conformación de un Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), para la Contratación de una Firma Consultora para la Preparación y Ejecución de la Línea de Base para el Segundo Componente, en el marco de ejecución del Proyecto PIADER, bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo N° GN-2350-9, elevando la propuesta de los integrantes titulares y suplentes;

Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, y N° 0032-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), para la Contratación de una Firma Consultora para la Preparación y Ejecución de la Línea de Base para el Segundo Componente, en el marco de ejecución del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo N° GN-2350-9, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. **Sr. Máximo Alexander Juárez Amaya.** : Coordinador General del Proyecto PIADER, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Sr. Johnny Silvera Calixto.** : Jefe de Logística de la UEGPS. Primer Miembro.
3. **Sr. Humberto Max Patrucco Zamudio** : Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS. Segundo Miembro

SUPLENTES:

1. **Sr. José Álvaro Sánchez Huamaní.** : Coordinador Componente II del Proyecto PIADER, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. **Sr. Alex Vladimir Núñez Araujo.** : Director de Administración de la UEGPS, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Sr. Mario Alberto Calderón Carranza** : Jefe de Presupuesto de la UEGPS, en suplencia del Segundo Miembro.



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PIADER, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional: www.uegps.gob.pe



Regístrese, comuníquese y publíquese.



